

Condiciones Generales de Venta de Lapp Kabel España S.L.U.
Versión 10/2023

Artículo 1. Objeto

(i)	Las Condiciones Generales de Venta regulan la relación comercial entre el CLIENTE y Lapp Kabel España S.L.U. (en adelante LKE) con respecto a las adquisiciones de los productos que el CLIENTE tenga interés en realizar a LKE.
-----	--

Artículo 2. Pedidos y Ofertas

2.1	Pedidos
(i)	Todos los pedidos están sujetos a las condiciones aquí expresadas, que serán válidas en cualquier momento. Por tanto, no será válido ningún término o condición incluida en un pedido por el CLIENTE, que esté en contradicción con estas condiciones.
(ii)	La venta se formalizará cuando LKE haya aceptado el pedido, ya sea mediante confirmación por escrito de este o mediante la entrega física del producto. El envío de un pedido por parte del CLIENTE no constituye un contrato, aunque LKE haya presentado previamente una oferta.
2.2	Pedidos realizados vía web (en adelante PORTAL)
(i)	En caso de que el CLIENTE realice un pedido a través del PORTAL, se aplicarán las particularidades recogidas en los puntos que se detallan a continuación.
(ii)	El canal de venta a través del PORTAL de LKE no se dirige a particulares.
(iii)	Para nuevos usuarios del PORTAL, el usuario deberá registrarse de acuerdo con los términos indicados en nuestra página web. Una vez confirmado el registro por parte de LKE y tras su revisión, el usuario recibirá una comunicación cuando ya pueda continuar con la tramitación de sus pedidos.
(iv)	En el caso de que el CLIENTE ya haya sido aceptado por LKE y un usuario nuevo de este mismo CLIENTE pida acceso, LKE solicitará permiso al responsable de compras de la empresa para realizar el alta de usuario, así como el tipo de permisos del usuario.
(v)	Para nuevos usuarios del PORTAL, la confirmación del pedido puede demorarse más de los plazos habituales debido al tiempo necesario para la tramitación de las altas de CLIENTE o usuario.
(vi)	Una vez tramitado el registro y al enviar el pedido mediante un clic en el botón “enviar pedido” o similar, el CLIENTE remite a LKE el pedido vinculante cuya recepción confirmará LKE mediante correo electrónico. Este acuse de recibo no constituye la aceptación del pedido. Una vez comprobada la disponibilidad del producto, el contrato se perfeccionará mediante la aceptación del pedido por parte de LKE, o bien mediante su aceptación expresa por medio de confirmación de pedido o bien por medio de la entrega de los artículos pedidos.
2.3	Ofertas

(i)	Todas las ofertas realizadas por LKE versan sobre la cantidad total de productos sobre y para la que se hacen, teniendo la obligación el CLIENTE de efectuar su pedido sobre la totalidad de la cantidad ofertada, a no ser que LKE estipule lo contrario en la misma. En caso de que el CLIENTE hiciese un pedido sobre una cantidad inferior a la ofertada, LKE se reserva el derecho de revisar la oferta.
(ii)	Las características que aparecen en los catálogos o listas de precios son orientativas, pudiendo verse modificadas sin obligación de notificación previa.
(iii)	La visualización y publicidad de artículos en la página web de LKE no suponen en ningún caso una oferta vinculante de LKE respecto de la venta de determinados artículos y productos. Llegado el caso, las partes acordarán los precios y condiciones de entrega.

2.3.1 Tolerancias

(i)	Todas las ofertas de artículos de fabricación estándar en los que se realicen varios cortes podrían contener tolerancias de +/- 5% respecto a la cantidad total solicitada. En caso de ofertas de cables de fabricación especial esta tolerancia puede llegar a ser de hasta un +/- 10 % respecto a la cantidad total solicitada. En el caso de que en el documento de oferta se indiquen otros valores, estos prevalecerán. Siempre se facturará la cantidad entregada.
-----	--

Artículo 3. Precio y plazo de entrega

(i)	LKE podrá modificar los precios establecidos en cualquier momento y sin previa comunicación, siempre sujeto a lo que pueda indicarse en un contrato particular con el CLIENTE.
(ii)	LKE podrá aplicar a los pedidos que no cumplan determinadas condiciones, sobrecargos en concepto de gastos de gestión y administración, así como de transporte. Estos sobrecargos se podrán ver en la oferta.
(iii)	Los valores indicados en la lista de precios de LKE no incluyen los costes de portes, seguros, embalajes ni impuestos.
(iv)	LKE garantiza el precio que conste en una oferta hasta la fecha límite indicada en la misma.
(v)	El suministro de productos podrá ser realizado en varias entregas, salvo que haya sido requerida específicamente, y aceptada por LKE, una única entrega.
(vi)	LKE tiene como compromiso cumplir todos los plazos de entrega acordados con el cliente, aunque estos podrían ser modificados por razones técnicas. El CLIENTE conoce y acepta esta situación, por lo que no se establecerá penalización alguna ni derecho a resolución del contrato.
(vii)	En el caso de realizar un pedido vía PORTAL, no se garantizará que la entrega del material se realice de forma agrupada.

Artículo 4. Condiciones de Pago y Transporte

4.1	Condiciones de pago
(i)	El pago del precio facturado deberá hacerse en el plazo acordado al establecer formalmente la relación comercial (ficha de alta), o en la oferta específica de LKE. Si la entrega de los productos no pudiera realizarse o se retrasara por causa del CLIENTE, el pago deberá realizarse en la fecha prevista de entrega como si no hubiera habido tal impedimento o retraso.
(ii)	LKE se reserva el derecho a cargar intereses y costes de cobro sobre cualquier factura pendiente no pagada al vencimiento acordado, en aplicación de los artículos 5º a 8º de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, en la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
(iii)	Si el CLIENTE no paga en la fecha de vencimiento acordada con LKE, LKE puede suspender las entregas pendientes.
(iv)	En caso de insolvencia u expediente concursal del cliente, LKE puede suspender las entregas y resolver el contrato.
(v)	En el caso de finalización del contrato por cualquier causa, el CLIENTE estará obligado a pagar de inmediato todos los trabajos realizados y productos suministrados, así como a pagar los daños y perjuicios que se produzcan a LKE.
(vi)	LKE se reserva el derecho de cargar al CLIENTE los gastos de manipulación, embalaje y transporte si los productos son devueltos sin que haya habido incumplimiento por parte de LKE.
(vii)	LKE se reserva el derecho de solicitar el abono del pedido del CLIENTE al contado.
4.2	Transporte
(i)	Los costes de transporte están incluidos para pedidos superiores a 600 euros (antes de impuestos) en España peninsular en modalidad CPT DESTINATION (según dirección de entrega en confirmación de pedido LKE) y según Incoterm 2010.
(ii)	Para pedidos inferiores a 600 euros (antes de impuestos), los costes de transporte no están incluidos, LKE se reserva el derecho de aplicar un sobrecargo a estos pedidos, en cuyo caso las entregas serán en modalidad DAP según Incoterm 2010.
(iii)	LKE no se responsabiliza de la duración del transporte, una vez que los materiales salen de sus almacenes.
(iv)	LKE no aceptará responsabilidades por pérdidas a causa del embalaje, daños no evidentes, errores en la entrega, discrepancias o pérdida total o parcial de las entregas, a no ser que se comunique por escrito a LKE dentro de los dos días siguientes al de la entrega del suministro, y previa inspección por LKE.

- (v) En caso de que, en el momento de la entrega, se detecten en el embalaje o en el propio producto daños evidentes, el CLIENTE debe hacerlo constar en el documento de entrega que firma al transportista. De lo contrario, no se admitirán reclamaciones por dicho concepto.

Artículo 5. Devolución de productos

- (i) Excepcionalmente, tras solicitud previa, LKE puede aceptar devoluciones por motivos no imputables a LKE. Los portes serán a cargo del CLIENTE. Se abonará hasta un máximo de 70 % del importe de los productos que hayan de ser devueltos por el CLIENTE a LKE, siempre que cumplan los criterios enumerados en las cláusulas siguientes.
- (ii) Solo se aceptará la devolución de productos estándar, no manipulados y en sus envases originales sin desprecintar. Se entiende por producto estándar aquél cuyo número de artículo aparece en catálogo y es suficiente para definir el producto sin añadir más especificaciones. Se descartan, por ejemplo, los configurables, elementos producidos a medida y recambios (como por ejemplo juntas, vástagos, etc.).
- (iii) Las devoluciones se podrán realizar como máximo dentro de los quince días siguientes a la recepción del producto, entendiendo como tal la fecha de la factura emitida por LKE.
- (iv) Al solicitarse la devolución, debe adjuntarse copia y/o número de albarán o factura en el que se adquirió el producto. De lo contrario, se cargarán 30 euros en concepto de gastos de gestión.
- (v) En aquellos casos en que las devoluciones no cumplan con los criterios de aceptación, LKE procederá a retornar el producto con todos los costes a cargo del CLIENTE.

Artículo 6. Limitación de la responsabilidad

- (i) LKE queda liberada de cualquier responsabilidad por pérdidas o daños producidos como resultado de factores o causas que no sean imputables a LKE.
- (ii) LKE será responsable por los defectos del producto siempre que el CLIENTE hubiera advertido a LKE dentro de los plazos especificados.
- (iii) LKE no será responsable de pérdidas de beneficios ni otros daños resultantes, sea cual fuere la causa de estos.
- (iv) Cuando los productos sean fabricados por LKE según diseño o especificaciones del CLIENTE, LKE no podrá garantizar que tales productos sean adecuados para el uso proyectado por el cliente.
- (v) Las características que aparecen en los catálogos o listas de precios son orientativas, pudiendo verse modificadas sin obligación de notificación previa.

Artículo 7. Titularidad y riesgo

(i)	La titularidad de los productos dependerá del incoterm pactado con el CLIENTE.
(ii)	Todos los productos seguirán siendo propiedad de LKE, que reserva su dominio, hasta que estén canceladas todas las cuentas adeudadas por el CLIENTE a LKE, y sean pagados los importes correspondientes al pedido.
(iii)	Si cualquiera de estos pagos vence total o parcialmente y no ha sido abonado por el CLIENTE, LKE puede recuperar y/o revender cualquiera de sus mercancías, para lo cual cualquiera de sus agentes o empleados podrá entrar en las instalaciones del CLIENTE para tal fin. El presente documento sirve como aceptación expresa de la entrada de LKE por el CLIENTE en las dependencias donde estén depositados los productos.
(iv)	El pago se considerará vencido inmediata y automáticamente al comienzo de cualquier acto o procedimiento en el cual se halle involucrada la insolvencia del CLIENTE.
(v)	En el caso que, vencido el pago y no habiendo sido abonado por el CLIENTE a LKE, aquel hubiese procedido a la venta del producto o parte de este a un tercero, se entenderá que dicha venta la ha realizado actuando como agente fiduciario de LKE. El CLIENTE realizará los procedimientos de tal venta en nombre de LKE y deberá contabilizar tales acciones en una cuenta aparte, abonando inmediatamente la cantidad conseguida de la venta a LKE.

Artículo 8. Seguridad de higiene en el trabajo

(i)	Es responsabilidad del CLIENTE, que deberá asegurarse, que los productos sean instalados de forma correcta y segura, según las instrucciones que previamente hubieran sido facilitadas por LKE, y siguiendo las pautas de la buena práctica comercial, sin riesgo para la salud o la seguridad de las personas. LKE no se hace responsable por el incumplimiento por parte del CLIENTE de esta cláusula.
-----	--

Artículo 9. Propiedad Industrial e Intelectual

(i)	LKE tiene reservados todos los derechos de copia, patentes, marcas, y el derecho de protección legal de los diseños registrados en sus dibujos, circuitos, software, documentos y equipamiento.
(ii)	Los dibujos, especificaciones, documentos, etc. añadidos a propuestas y entregados a los CLIENTES son exclusivamente para su uso personal. No podrán ser copiados ni total ni parcialmente, ni podrán ser puestos a disposición de terceras partes sin el consentimiento expreso y por escrito de LKE.
(iii)	Cualquier programa de software suministrado por LKE no formará parte de la venta, sino que el CLIENTE recibirá una licencia de uso. Si el software hubiera sido suministrado como parte de otros productos sólo podrá ser utilizado juntamente con los mismos.

- | | |
|------|---|
| (iv) | En caso de que el CLIENTE fuera requerido o demandado por un tercero por infracción de propiedad industrial y/o intelectual, sea la causa que fuere, por alguno de los productos suministrados por LKE, el CLIENTE notificará inmediatamente de este hecho a LKE para que ésta pueda ejercitar su derecho a la defensa, absteniéndose el CLIENTE de acordar a ninguna transacción sin su previo consentimiento. |
|------|---|

Artículo 10. Protección de Datos y Confidencialidad

- | | |
|------|---|
| (i) | Para más información sobre protección de datos, le aconsejamos que consulte nuestra política de protección de datos en el siguiente apartado en nuestra web https://lappespana.lappgroup.com/politica-de-privacidad.html . |
| (ii) | LKE garantiza al CLIENTE que mantendrá absoluta confidencialidad sobre cualquier información, documento o producto propiedad del CLIENTE que le sea entregado dentro del desarrollo de la relación comercial. |

Artículo 11. General

- | | |
|-----|--|
| (i) | LKE no será responsable de incumplimiento de ningún término de este contrato si éste es provocado por cualquier circunstancia ajena a LKE. |
|-----|--|

Artículo 12. Ley Aplicable y Jurisdicción

- | | |
|------|--|
| (i) | El presente Contrato, tanto para su aplicación como su interpretación, se regulará por la Ley española. El idioma aplicable será el castellano. |
| (ii) | Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que pueda surgir. En el caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Barcelona. |